

04 OCT 2013



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

426-13

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Crear Radio Pública Municipal Bariloche FM 99,7 MHZ.-

ANTECEDENTES

Constitución de la Nación Argentina, arts. 33, 41 y 42.-
Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 19.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19.
Ley Nacional N° 26522 Servicios de Comunicación Audiovisual
Resolución AFSCA 1853/11
Art. 26 de la Constitución de la Provincia de Río Negro Arts. 18 y 37 de la COM
Ordenanza 1517 San Lorenzo
Ordenanza 14421 Ciudad de Salta

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la Ley Nacional N° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuyo Objeto es “ la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.”

Y que para cumplir con dicho Objeto en su Art. 21 establece como “Prestadores. Los servicios previstos por esta ley serán operados por tres (3) tipos de prestadores: de gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro. Son titulares de este derecho:

- a) Personas de derecho público estatal y no estatal;
- b) Personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro.

Por esto la Ley Nacional N° 26522 establece que se reserva entonces para cada Estado Provincial una frecuencia AM, una FM y una de televisión abierta y que cada Estado Municipal tendrá reservada una frecuencia FM

En consecuencia de la misma, la Autoridad Federal de servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) emitió Resolución N° 1853/11, mediante la cual se asignan a distintos Municipios de la Provincia de Río Negro, frecuencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia

De acuerdo al Art 1° de la citada Resolución, le corresponde al Municipio de San Carlos de Bariloche la frecuencia 99.7

Dicha Resolución también establece en su Art 3° que previo al inicio de las emisiones de los servicios referidos en el Art 1°, los Municipios deberán realizar y cumplimentar con una serie de requisitos en la normativa vigente, para lo cual el Ejecutivo Municipal designará a los responsables de llevar adelante esta iniciativa.

Esta Radio será una herramienta de comunicación extraordinaria para la expresión de las voces locales y regionales. Es fundamental que los gobiernos municipales puedan tomar la palabra, porque son ellos justamente los que mantienen la relación más cercana con la



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

comunidad, quienes mejor conocen la realidad de cada barrio y ciudad. Promover una comunicación más plural, con más diversidad, abordando temas de interés en los cuales quienes los hacen y quienes los escuchan se reconozcan

Que serán objetivos de la emisora:

- a) Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma;
- b) Respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico;
- c) Garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina;
- d) Contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales;
- e) Promover el desarrollo y la protección de la identidad provincial, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la Provincia de Río Negro
- f) Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;
- g) Promover la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional,
- h) Promover la formación cultural de los habitantes de la Provincia de Río Negro en el marco de la integración regional

Y que para dar cumplimiento a dichos Objetivos deberá:

- 1) Incluir en su programación, contenidos educativos, culturales y científicos que promuevan y fortalezcan la capacitación y la formación de todos los sectores sociales.
- 2) Producir y distribuir contenidos por diferentes soportes tecnológicos con el fin de cumplir sus objetivos de comunicación teniendo por destinatarios a públicos ubicados dentro y fuera del territorio provincial
- 3) Considerar permanentemente el rol social del medio de comunicación como fundamento de su creación y existencia.
- 4) Asegurar la información y la comunicación con una adecuada cobertura de los temas de interés nacional, regional e internacional.
- 5) Difundir y promover las producciones artísticas, culturales y educativas que se generen en las regiones del país.
- 6) Difundir las actividades de los poderes del Estado en el ámbito nacional, provincial, y municipal.
- 8) Celebrar convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, (universidades)
- 9) Ofrecer acceso, de manera global, mediante la participación de los grupos sociales significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

AUTOR:

ALEJANDRO RAMOS MEJIA
Concejal Municipal - FPV - PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Prof. EDITH GARRO
Concejal Municipal - FPV - PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /I, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 201, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) CREACIÓN: Se crea la Radio Pública Municipal FM 99,7 Mhz para la prestación de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) La Radio Pública Municipal opera en la frecuencia FM 99,7 MHZ asignada por la AFSCA a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conforme resolución general 1853/11 de la citada Administración.

Art. 3º) Son objetivos de La Radio Pública Municipal FM 99,7 en adelante denominada "FM 99,7 RPM" los siguientes: a) Promover y desarrollar en su ámbito el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma; b) Promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico; c) Garantiza el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina considerando el rol social que los medios de comunicación poseen; d) Contribuye con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales; e) Promueve el desarrollo y la protección de la identidad local, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la Provincia de Río Negro f) Destina espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial; g) Promueve la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional, h) Promueve la formación cultural de los habitantes de la ciudad y la región en el marco de la integración regional; h) difunde la producción artística y cultural, local y regional; i) difunde las actividades de los diversos órganos del estado, municipal, provincial y nacional.-

Art. 4º) La programación de la FM 99,7 RPM incluye en su programación con contenidos educativos, culturales y científicos, garantizando el acceso a la misma, a todos los sectores, sociales, culturales y políticos.-

Art. 5º) La FM 99,7 RPM funciona en el ámbito de la Secretaría de Cultura del mismo y es administrada por un Director designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante.-

Art. 6º) El Director al que refiere el artículo inmediato anterior debe cumplir con los trámites establecidos en el art. 3 de la resolución AFSCA 1853/11, dentro de los 30 días inmediatos posteriores a su asunción al cargo y tendrá a su cargo la organización, producción artística y giro comercial de la FM99,7 RPM.-

Art. 7º) La FM 99,7 RPM garantiza un espacio en su programación diaria, al Departamento Ejecutivo y Deliberante de San Carlos de Bariloche. A requerimiento de este Departamento, debe transmitir en forma directa o diferida, total o parcial, las sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo Deliberante.

Art. 8º) La FM 99,7 RPM brinda difusión a todos aquellos actos de gobierno que los tres departamentos del estado municipal requieran.-



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 9º) La Radio Municipal difunde gratuitamente llamados a la solidaridad y anuncios de organizaciones y/o entidades educativas, culturales, científicas, artísticas, deportivas o vecinales sin fines de lucro.-

Art. 10º) La Radio Municipal podrá efectuar durante su programación la difusión de espacios o auspicios publicitarios en base al régimen de aranceles tarifarios correspondiente.-

Art. 11º) El cuadro tarifario referido en el artículo anterior, será presentado semestralmente por El Director de la Radio Pública Municipal y aprobado semestralmente por el Concejo Deliberante por medio de ordenanza.-

Art. 12º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-